000000002

CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A..----------

----

Por: US$ 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de Junio del dos mil uno, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.** debidamente representada por el Doctor **ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de Profesión Médico, en su calidad de Presidente y Representante Legal según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

ELESCREPSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece para el otorgamiento de la presente escritura, el Doctor **ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO,** por sus propios derechos y en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** tal como lo acredita con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según consta de la escritura pública celebrada el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** *con un capital social de* **DOS MILLONES DE SUCRES.- Dos. Dos)** Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** aumentó el Capital Social en la suma de tres millones de sucres, totalizando un monto de cinco millones e sucres.- **Dos. Tres)** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** *en* sesión celebrada el treinta y uno de Diciembre del año dos mil, resolvió unánimemente convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar el Capital Autorizado de la Compañía en **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y aumentar el Capital Suscrito de la misma en **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** más, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** *pagaderos íntegramente mediante aporte en numerario*; debiéndose emitir **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, y, además, reformar el Estatuto Social en sus Artículos: Quinto, Sexto y Vigésimo Sexto en su literal j). De igual modo conoció y aprobó por unanimidad de votos de los accionistas, que la suscripción de las nuevas acciones sea en proporción a las que actualmente poseen; autorizando expresamente al Presidente y Representante Legal para que suscriba la escritura correspondiente.- **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales antecedentes, el Doctor **ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO,** por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** en su calidad de Presidente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Diciembre del dos mil, declara: **UNO.-** Que en la Junta General Universal de Accionistas antes referida, se resolvió por unanimidad convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Que se ha fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- TRES.-** Que el capital suscrito de la Compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** queda aumentado en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** más, esto es, hasta la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CUATRO:- Que el aumento antes señalado ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario; en los términos y en la forma acordada por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta y uno de Diciembre del año dos mil.- **CINCO.-** Que los Artículos quinto, sexto y vigésimo sexto, literal j), del estatuto social quedan reformados en los términos que se indican en la referida Acta de Junta General.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Doctor **ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO** en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.,** declara bajo la solemnidad gravedad del juramento, que el aumento de capital suscrito que se realiza por medio de este instrumento público, se encuentra correctamente integrado; de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de Diciembre del año dos mil y según consta de los registros contables de la Compañía.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de este instrumento público como documentos habilitantes, el nombramiento de Presidente con que legitima su personería e intervención el representante legal; y, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía queda determinada en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **SEPTIMA.-** Queda autorizado el Abogado **Jaime Aguirre Navarrete** para que realice los trámites correspondientes de la presente escritura.- Agregue y anteponga usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez esta escritura pública.- Firmado Abogado Jaime Aguirre Navarrete , registro número tres mil novecientos cincuenta y seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el

0000000004

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 4 de Mayo de 1998

Señor Doctor
ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las facultades señaladas en los estatutos sociales; entre las cuales consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual. Usted reemplaza en el cargo al Ing. Elías Bucaram Diab, cuyo nombramiento fue inscrito el 6 de Mayo de 1993.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de Diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de Febrero de 1991.

Ab. Mario Baquerizo Gonzáles
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

Atentamente,

Sr. Daniel Esteves Morla
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 4 de Mayo 1998.

DR. ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CEDULA DE CIUDADANIA: 0903356772
DIRECCION: JUNIN 116 Y PANAMA, PISO #11 DEPARTAMENTO #2

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 38176 a 77 Registro Mercantil No. 1745 Repertorio No. 14244
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 18 de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 14.044 del Registro Mercantil de 1793

Guayaquil, Mayo 18 de 1995

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090335677-2
ESTEVES CRESPO ELIO AUGUSTO
13 ABRIL 1.933
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
01 586 01756
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 33

ECUATORIANA***** V4343144444
DIVORCIADO
SUPERIOR MEDICO
ELIO ESTEVES
MAGDALENA CRESPO
GUAYAQUIL-G 11/09/96
11/09/2008
FECHA DE CADUCIDAD
2995809

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día treinta y uno de Diciembre del dos mil, se reúnen en el local situado en las calles Junín 116 entre Malecón Simón Bolivar y Panamá, undécimo piso, los siguientes accionistas de la compañía INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.: Dr. Elio Esteves Crespo, propietario de 3.650 acciones; Ab. Jaime Esteves Crespo, propietario de 1.300 acciones; Sr. Elio Esteves León, representado por su Apoderado Ab. Jaime Esteves Crespo, propietario de 25 acciones; Sra Gisella Esteves León, representada por su Apoderado Ab. Jaime Esteves Crespo, propietaria de 25 acciones; todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una y están pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes todos los accionistas y por consiguiente está representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Conversión de las acciones del capital social de sucres a dólares de los estados Unidos de América, y aumento del valor nominal de las mismas. 2) Fijación del Capital Autorizado. 3) Aumento del Capital Suscrito. 4) Suscripción y pago de las acciones que se emitan por concepto del aumento. 5) Reforma del Estatuto Social. 6) Autorización para que el Presidente como representante legal de la Compañía suscriba la escritura pública correspondiente. Preside la Junta el Presidente de la Compañía Dr. Elio Esteves Crespo, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta se designa por unanimidad al Ab. Jaime Esteves Crespo. El Presidente de la Junta considerando que se encuentran presentes todos los accionistas y que por consiguiente se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara instalada y abierta esta sesión a las trece horas y treinta minutos; y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Por lo tanto, luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, y considerando que debe cumplirse la Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2000, emitida por la Superintendencia de Compañía, y publicada en el Registro Oficial con fecha 3 de Mayo del 2000; la Junta General por unanimidad resuelve: convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, debiéndose implementar esto último mediante la reforma estatutaria correspondiente. Respecto al segundo punto la Junta General también por unanimidad resuelve: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,600.oo). Sobre el tercer punto del orden del día la Junta por unanimidad resuelve: Aumentar el capital suscrito de la Compañía que actualmente expresado en dólares es de DOSCIENTOS DÓLARES, en SEISCIENTOS DÓLARES más, alcanzando de esta manera la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.oo); mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. A continuación se pasa a conocer sobre el cuarto punto del orden del día, que se refiere a la suscripción y pago del aumento de capital. Al respecto los accionistas asistentes, manifiestan que hacen uso de su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. Acto seguido el Secretario de la Junta consulta a los accionistas sobre la forma en que se van a suscribir y pagar las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital acordado. Al efecto, el Dr. Elio Esteves Crespo, por sus propios derechos, suscribe CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO nuevas acciones de un valor nominal de un

Ab. Mario Baqueizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

dólar cada una; el Ab. Jaime Esteves Crespo, por sus propios derechos, suscribe ciento cincuenta y seis nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; el señor Elio Esteves León, representado por el Ab. Jaime Esteves Crespo, suscribe TRES nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; la señora Gisella Esteves León, representada por el Ab. Jaime Esteves Crespo, suscribe TRES nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una. Así mismo, los accionistas manifiestan que la suscripción de las nuevas acciones será pagada en su totalidad en numerario; por lo tanto la Junta General resuelve por unanimidad aceptar la forma de suscripción y pago de las nuevas acciones. Luego de esto, el Presidente somete a consideración el quinto punto del orden del día, respecto del cual la Junta General por unanimidad resuelve: reformar el Estatuto Social en sus artículos quinto, sexto, y vigésimo sexto en su literal j), los mismos que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,600.oo), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.oo) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive. Los títulos de las acciones llevarán la firma del Presidente o del Gerente General de la Compañía, y podrán contener una o varias acciones".- "ARTICULO VIGESIMO SEXTO, j) suscribir individualmente o conjuntamente los títulos de las acciones de la Compañía"; quedando el resto del artículo sin variación. Finalmente respecto al sexto punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve: autorizar al Presidente de la Compañía para que como representante legal de la misma, otorgue y suscriba la escritura pública de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social; pudiendo por lo tanto realizar todas las gestiones que sean necesarias para cumplir dicho objetivo. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos accionistas anotados al comienzo, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas. f) Dr. Elio Esteves Crespo, Presidente de la Junta; f) Ab Jaime Esteves Crespo, Secretario Ad-Hoc de la Junta; f) Dr. Elio Esteves Crespo; f) Ab. Jaime Esteves Crespo; f) p. Elio Esteves León, Ab. Jaime Esteves Crespo, Apoderado; f) p. Gisella Esteves León, Ab. Jaime Esteves Crespo, Apoderado.

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de Diciembre del 2000.

AB. JAIME ESTEVES CRESPO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

000000006

compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

por la Compañía INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.

RUC No. 0991112146001

Dr. ELIO AUGUSTO ESTEVES CRESPO

C.C. No. 090335677-2

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-

Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01- G – DIC - 0007402, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A., otorgada ante mí, el veintinueve de Junio del dos mil uno.-
Guayaquil, 27 de Agosto del 2001.

Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007402,** dictada el 14 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capita Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **INMOBILIARIA ELESCREPA S.A;** de fojas **96.642** a **96.652,** número **22.884,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.618,** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil uno.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

Tramite #39351
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO:MIREYA PONTE
ANOTACION: PRISCILA BURGOS
RAZON:LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0007402, dictada por el Intendente de Compañías, el 14 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A., otorgada ante mí, el 4 de Diciembre de 1990.- Guayaquil, veintiuno de Septiembre del dos mil uno.-

DR. MARCO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador